

ACTA No.13
SESIÓN ORDINARIA DE 2026

FECHA: San Gil, Febrero 18 De 2026

HORA: 8:04 am hasta 10:20 am

LUGAR: Recinto De Sesiones

PRESIDENTE: JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE - Presidente H. Concejo Municipal 2026

ASISTENCIA:

Honorable Concejales:

1. JESÚS GABRIEL CORTES MADARIAGA
2. RICARDO ANDRÉS DURÁN NORATTO
3. MÓNICA DIANA HERNÁNDEZ VARGAS
4. MAURICIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
5. JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE
6. RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
7. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
8. ÉDISON RANGEL GUERRERO
9. MARIO ALBERTO RUEDA VÁSQUEZ
10. MARGARITA VARGAS BAUTISTA
11. FABIO HUGO VIVIESCAS RUÍZ
12. OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO
13. JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES

Funcionarios del Concejo Municipal:

Secretaria: OLGA LILIA FLOREZ LEON

CPS:

Deisy Fernanda León Ardila
Laura Katherine Gualdrón Vargas
Alejandra Fiallo Iglesias
María Teresa Ardila Amaya

ORDEN DEL DÍA

1. Llamada lista y verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación de actas.
4. Informe de comisión tercer del presupuesto del Proyecto de Acuerdo No. 03 del 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DEL ESTATUTO DE 2008 ESTATUTO TRIBUTARIO"**.
5. Socialización y segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 03 del 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DEL 2008 ESTATUTO TRIBUTARIO"**. Ponente HC Juan José Muñoz Duarte.

intervención

Doctor Germán Yesid Anaya González, secretario de Hacienda

Doctor Daniel Ricardo porra Lemus, jurídico de despacho

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 2 de 23
			Código: 100.01.03.01-13-2026

- Doctora Pilar Santander, enlaces, juntas de acción comunal,
 Doctora Kelly de Jesús cervantes, jurídica, CPS, apoyo, convenios solidarios,
 doctor víctor enrique Chaparro Martínez, subsecretario de salud, equipo de
 trabajo de las secretarías, delegados de ASOJUNTAS, juntas de acción
 comunal, rural y urbana.
 Intervención de la comunidad
 6. Lectura de correspondencia.
 7. Propositiones y asuntos varios.

DESARROLLO

PRESIDENTE: Inicia la sesión el miércoles 18 de febrero a las 8:04 de la mañana, saludando a toda la comunidad de San Gil y a los asistentes. Agradece a los comunales y a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal por estar atentos y comprometidos con el proyecto de extensión de las estampillas, destacando que es un tema importante para la comunidad. Luego expresa su preocupación por la decisión de la rectoría de la UIS de llevar la institución para Arauca, ya que no se cumplió con lo que se había prometido para San Gil y la provincia de Guantán, donde se esperaba que funcionara en el antiguo Hotel Bella Isla. Señala que esta situación afecta a los jóvenes, porque limita sus oportunidades de estudio, la oferta académica y su futuro profesional. También menciona que es una decisión injusta para la región y espera que el gobierno departamental se pronuncie al respecto. Finalmente, da inicio formal a la sesión y le pide a la secretaria continuar con el orden del día, realizar el llamado a lista y verificar el quórum.

SECRETARIA: Presidente, muy buenos días, muy buenos días, Honorables Concejales del Municipio de San Gil, a los invitados del día de hoy, a las personas que nos acompañan detrás de la barra de la Junta de Acción Comunal y nos siguen a través de los medios de comunicación.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

SECRETARIA: Honorable Concejal Jesús Gabriel Cortés Madariaga. Honorable Concejal Ricardo Andrés Durán Noratto. Honorable Concejal Mónica Diana Hernández Vargas.

Interviene la Concejal **MÓNICA DIANA HERNÁNDEZ VARGAS:** Inicia saludando a todas las personas que siguen la sesión por redes sociales, a los compañeros del Concejo, al equipo de trabajo, a los funcionarios, contratistas y a quienes están presentes en el recinto. Se da la bienvenida a esta sesión, resaltando que es muy importante porque se está llevando a cabo el segundo debate del proyecto número 003, que trata sobre la extensión de las estampillas a las Juntas de Acción Comunal y a los contratos del Fondo Local de Salud. También se menciona que es miércoles de ceniza, recordando a las personas católicas que este día marca el inicio de los 40 días de preparación espiritual. Se invita a aprovechar este tiempo para reflexionar, hacer un análisis personal y buscar servir a los demás desde el lugar en el que cada uno se encuentre. Finalmente, se deja constancia de la presencia en la sesión.

SECRETARIA: Honorable Concejal Mauricio Jiménez Jiménez.

Interviene el Concejal **MAURICIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ:** Muy buenos días. Se saluda a los compañeros del Concejo, a las personas que están detrás de las barras como don Germán, don Gilberto, la Señora María Riguey y don Omar Villarreal. También se saluda a los funcionarios de la Administración Municipal, al Doctor Germán Yessi

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 3 de 23	Código: 100.01.03.01-13-2026

Anaya y su equipo de trabajo, y a las asistentes del Concejo que están desde temprano para que la sesión salga bien. Se menciona que hoy es miércoles de ceniza e inicia la cuaresma en la Iglesia católica, por lo que se invita a asistir a la Santa Eucaristía. También se saluda a la ciudadanía Sangileña que sigue la sesión por redes sociales y se deja constancia de la presencia.

SECRETARIA: Honorable Concejal Juan José Muñoz Duarte.

Interviene el Concejal **JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE:** Muy buenos días nuevamente a la comunidad Sangileña, quienes nos acompañan detrás de las redes sociales y de las barras, a todos los periodistas que hoy nos están acompañando en el recinto de la democracia. Juan José Muñoz, presente.

SECRETARIA: Honorable Concejal Randy Shaydd Muñoz Gamboa.

Interviene el Concejal **RANDY SHAYDD MUÑOZ GAMBOA:** Muy buenos días. Se saluda a la secretaria, a los invitados, a las personas detrás de las barras, a los corporados y a la comunidad Sangileña que sigue la sesión por redes sociales. Se menciona que está presente el secretario de Hacienda con su equipo de trabajo. Se aclara que el proyecto de acuerdo radicado busca aumentar el plazo para el pago de impuestos en el sector rural, con el fin de apoyar a los campesinos, pero no exonera el pago. Se hace énfasis en que el Concejo Municipal no tiene la facultad de modificar los avalúos de los predios, y que estos trámites deben hacerse ante el IGAC. Se advierte que hay confusión en la comunidad, ya que algunas personas creen que con este proyecto se van a bajar los avalúos, lo cual no es cierto. Se señala que la responsabilidad de gestionar la revisión de los avalúos recae en la Administración Municipal y en el alcalde, quien debe solicitarlo ante el IGAC y garantizar su presencia en el municipio. Finalmente, se pide a la comunidad estar atenta, especialmente porque en el próximo año el tema afectará al sector urbano, y se reitera que el proyecto solo amplía los plazos de pago de impuestos, no los elimina. Se deja constancia de la presencia.

SECRETARIA: Honorable Concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el Concejal **JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ:** Muy buenos días. Saludo a los compañeros del Concejo, al Doctor Germán Yesid Anaya y su equipo de Hacienda, a los medios de comunicación y a las personas de las Juntas de Acción Comunal que están pendientes de este proyecto. Este proyecto viene por iniciativa de la Administración Municipal y es importante reconocer ese trabajo para apoyar a los comunales y trabajar de la mano con ellos, buscando que haya menos tributos y más obras. El doctor Gilberto Durán en el primer debate y también hoy envía un mensaje de ánimo y agradecimiento a la Administración por estos proyectos. También se habló del proyecto de no cobro de la sistematización, que desde el año pasado no se viene cobrando y ahora se quiere formalizar. Se invita al exconcejal Salomón Carreño a venir al Concejo y debatir, porque no es correcto decir que el Concejo puede modificar los avalúos. Los avalúos deben actualizarse cada cinco años y el Concejo no tiene esa facultad, eso corresponde a IGAC. El doctor Javier Viviescas hizo una apreciación importante invitando a revisar este tema para evitar que más adelante vuelva a pasar lo mismo, ya que el próximo año también será para el sector urbano. Se ha trabajado con la Secretaría de Hacienda atendiendo caso por caso, ayudando a las personas, incluso con cartas y orientación sobre los trámites. Las personas pueden acercarse al Concejo para recibir orientación y acompañamiento con la Secretaría de Hacienda. El proyecto lo que busca es ampliar el plazo para el pago de impuestos, posiblemente hasta junio, no modificar los avalúos. Se invita a la comunidad a informarse bien y participar en el debate.

SECREATRIA: Honorable Concejal Édison Rangel Guerrero. Honorable Concejal Mario Alberto Rueda Vázquez.

Interviene el Concejal **MARIO ALBERTO RUEDA VÁZQUEZ:** Buenos días, señora Secretaria. Saludo cordial a los compañeros de Cabildo, a las personas que están detrás de las barras por las redes sociales. Mario Rueda Rueda presente.

SECREATRIA: Honorable Concejal Margarita Vargas Bautista.

Interviene el Concejal **MARGARITA VARGAS BAUTISTA:** Muy buenos días. Saludo al equipo de trabajo del Concejo Municipal, a los compañeros concejales, a las personas detrás de las barras, en especial a la señora María Riguey por estar presente cuando se trata del sector rural. También a las personas que siguen la sesión por redes sociales. Se habla de que hay personas que se aprovechan de las oportunidades, como ocurrió días anteriores con un exconcejal que se aprovechó de la situación del impuesto predial y salió a decir cosas que no son, generando desinformación. También se menciona que apareció un político tratando de confundir a la gente. Se aclara que los concejales dan la cara, están presentes y el objetivo es defender a la comunidad Sangileña. Sobre las redes sociales, se dice que tomaron partes de intervenciones y armaron un video con información que no es correcta, por lo que se pide al Secretario de Hacienda o al alcalde aclarar esa situación. Se pide a la comunidad no creer todo lo que ven en redes sociales, ya que muchas cosas son acomodadas y pueden engañar. Se recomienda tener cuidado y no dejarse confundir. Finalmente, se deja constancia de la presencia.

SECRETARIA: Honorable Concejal Fabio Hugo Viviescas Ruiz.

Interviene el Concejal **FABIO HUGO VIVIESCAS RUIZ:** Muy buenos días. Saludo a la secretaria, a las personas que siguen la sesión por redes sociales y especialmente a los comunales. Se resalta que el proyecto de acuerdo que se debate es importante, ya que busca la exoneración de las estampillas en los convenios con la Administración Municipal, lo que será un alivio y se verá reflejado en las obras de las Juntas de Acción Comunal. El Concejo Municipal está buscando alternativas para ayudar con el problema del impuesto predial y los avalúos exagerados, y que no se va a escatimar esfuerzo para apoyar a la comunidad. También se menciona que esta situación afecta a todos, incluso a quienes tienen predios en el sector rural. Se indica que el Secretario de Hacienda está trabajando junto con el Concejo para buscar soluciones a este problema. Finalmente, se recuerda que es miércoles de ceniza y se invita a vivir este tiempo como un camino de reflexión, arrepentimiento y mejora personal. Se deja constancia de la presencia.

SECRETARIA: Honorable Concejal Omar Alfredo de Villarreal, Camacho. Honorable Concejal José Jesús Villar Torres.

Interviene el Concejal **JOSÉ JESÚS VILLAR TORRES:** Buenos días señora Secretaria, saludo a la mesa directiva, honorables concejales, secretarios de Hacienda, Salud y Jurídico, a quienes ven en redes sociales, al Doctor Germán Vera y a los presidentes de Junta presentes. Está de acuerdo con lo dicho por el Concejal Randy Shaydd Muñoz. Señala que se hablará con el Doctor Daniel López, el Secretario de Hacienda y el jurídico para revisar el proyecto de acuerdo asignado en ponencia y realizarla como se debe. Indica que el Decreto 049 de la ley del Plan Nacional de Desarrollo solo puede ser derogado por el Congreso de la República o el Presidente de la República y que el concejo no puede hacerlo. Jesús Chucho Villar, presente.

SECRETARIA: Honorable Concejal Ricardo Andrés Duran Noratto.

Interviene el Concejal **RICARDO ANDRÉS DURAN NORATTO:** Saluda a la Secretaria, a los compañeros corporados, a las personas en las barras y a los funcionarios de la Administración Municipal. Destaca la presencia del Doctor Germán Yesid y la disposición para trabajar con la Administración Municipal en los casos del incremento del avalúo catastral y dudas sobre el pago del impuesto. Menciona que el Secretario de Gobierno informó sobre un Consejo de Seguridad para el viernes y pregunta por la invitación y los concejales que asistirán. Ricardo Durán, presente.

SECRETARIA: Honorable Concejal Edison Rangel Guerrero.

Interviene el Concejal **EDISON RANGEL GUERRERO:** Secretaria, muy buenos días a todos los Honorables Concejales, a los invitados que se encuentran presentes y a las personas que están en la barra, presente.

SECRETARIA: Honorable Concejal Omar Alfredo Villarreal Camacho.

Interviene el Concejal **OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO:** Buenos días Secretaria, buenos días compañeros corporados, los invitados del día de hoy y a las personas que nos siguen a través de las redes sociales. Me están escribiendo personas del sector mercado y del parque principal, que fueron y les quitaron las cosas y que fue que ayer nosotros aprobamos un decreto para que fueran a quitarles todo, y ahora nos van a tirar la pelota que fueron los concejales los que mandaron a quitarles todo. Nosotros aquí lo único que hacemos es ser la voz del pueblo y de los comerciantes, pero están diciendo que nosotros los mandamos a quitarles todo, que eso se aprobó el día de ayer en el Concejo Municipal. Les quitaron las sombrillas, los carritos donde vendían dulces y un poco de cosas se las llevaron en un camión, pero eso lo hace Espacio Público, eso no lo hace el Concejo Municipal, entonces le van a echar la pelota a los concejales para echarnos el comercio encima. Acá todos los Concejales estamos pidiendo seguridad para el municipio de San Gil. Hay muchos tenderos que dicen que nosotros estamos exigiendo que no los dejen trabajar, que no los dejen vender sus cervezas, pero nadie está pidiendo eso. Hay que buscar soluciones de fondo, un tendero no va a vivir de vender unos panes, unos huevos, unas leches, sin perjudicar a los microempresarios, que son esos sustentos que tienen ahí, personas que llevan toda la vida, de generación en generación. Tenemos que empezar a mirar cómo le damos herramientas a la Policía Nacional. El director de la cárcel de Berlín está dispuesto a recibir sindicatos, hay que hacer un convenio y mirar cómo se consigue la plata. No podemos decir que no podemos solucionar un problema, ¿cómo no vamos a poder conseguir los recursos? Hay capturas pendientes y no se pueden hacer porque no tienen dónde meterlos. Un hacinamiento del 450% y exigiéndole a la Policía, pero no se le dan herramientas. Omar Villarreal, presente.

SECRETARIA: Presidente, Honorable Concejal Jesús Gabriel Cortés Madariaga.

PRESIDENTE: Antes que empiece el Concejal, yo sí quiero aclarar lo que dice el Concejal Omar Alfredo Villarreal. Miren, no es perseguir a los tenderos. Una cosa es exigir seguridad, que todos la exigimos, y otra cosa, eso no soluciona el problema de la inseguridad. No podemos identificar el problema de manera errónea. El problema no son los tenderos. Esa no es la problemática que tenemos en San Gil. Es como dicen que vender el sofá de la casa, para que a la mujer no le sea infiel. Es lo mismo. Eso no va a solucionar nada con la inseguridad que hoy tenemos. Tenemos que atacar ese microtráfico, las rentas ilegales, el espacio público,

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 6 de 23
			Código: 100.01.03.01-13-2026

ordenar el Municipio. Eso es lo que estamos pidiendo, no atacar a los tenderos. Continúe, perdón, el Concejal Jesús Gabriel Cortés Madariaga.

Interviene el Concejal **JESÚS GABRIEL CORTÉS MADARIAGA**: Gracias, señor presidente. Muy buenos días. Saludar a la mesa directiva, a todos y cada uno de mis compañeros presentes acá en el Cabildo de la Democracia, al doctor Germán Yesid Anaya, encargado de la Secretaría de Hacienda, a su equipo de trabajo, a los presidentes de junta, al Doctor Víctor Chaparro de la subsecretaría de salud del Municipio de San Gil y a las personas que están a través de las redes sociales. Me uno a ese llamado, todo lo que venga conveniencia para la comunidad, para la capital turística, vamos a estar en favor de las cosas positivas, de las cosas buenas. Estamos acá siempre prestos a aportar nuestro granito de arena en beneficio a la comunidad, en lo que se necesite seguridad, en lo que necesite el campesinado, siempre y cuando los proyectos lleguen acá y cumplan o estén al margen de la ley, con su concepto jurídico necesario, no haya vacíos, ni micos en los mismos, porque para eso nos eligen. Gabriel Cortés Madariaga, presente.

SECRETARIA: Presidente, contamos con la asistencia de trece Honorables Concejales de trece.

PRESIDENTE: Habiendo quórum decisorio y deliberatorio procedemos a realizar la lectura y aprobación del orden del día, señorita secretaria, por favor.

2.LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SECRETARIA: Orden del día propuesto para la sesión plenaria del miércoles 18 de febrero del 2026.

1. Llamada lista y verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación de actas.
4. Informe de comisión tercero del presupuesto del Proyecto de Acuerdo No. 03 del 2026 **POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DEL 2008 ESTATUTO TRIBUTARIO**
5. Socialización y segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 03 del 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DEL 2008 ESTATUTO TRIBUTARIO”**. ponente HC Juan José Muñoz Duarte,
Intervención
Doctor Germán Yesid Anaya González, secretario de hacienda,
Doctor Daniel Ricardo porra Lemus, jurídico de despacho,
Doctora Pilar Santander, enlaces, juntas de acción comunal,
Doctora Kelly de Jesús cervantes, jurídica, CPS, apoyo, convenios solidarios,
Doctor Víctor Enrique Chaparro Martínez, subsecretario de salud, equipo de trabajo de las secretarías,
Delegados de ASOJUNTAS, juntas de acción comunal, rural y urbana,
intervención de seis personas que se inscribieron de las juntas de acción comunal.
6. Lectura de correspondencia.
7. Propositiones y asuntos varios.

PRESIDENTE: Así es, Honorables Concejales, me parece importante que en el cuarto punto donde habla del informe, perdón, en el quinto punto el Doctor Germán Yesid tenga la intervención en primer lugar, sí, entonces el doctor Germán Yesid para que se vaya preparando, pero el cuarto es el informe de comisión, tercera de presupuesto del Proyecto de Acuerdos No. 003 de 2026, Honorables Concejales,

nos disponemos a aprobar el orden del día.

SECRETARIA: Presidente, se cuenta con la aprobación de 11 Honorables Concejales de tres.

PRESIDENTE: Con 12 votos a favor y uno ausente. No, están, hay trece.

SECRETARIA: Presidente, se levantó la mano, habían 11 Concejales presentes dentro del recinto.

PRESIDENTE: No, con 12, 12 Concejales votaron, 12 Concejales, con 12 Concejales presentes, con 12 votos queda aprobado el orden del día y continuamos, por favor.

3.LECTURA DE APROBACIÓN DE ACTAS
4.INFORME DE COMISIÓN, TERCERA DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE ACUERDOS 003 DEL 2026

SECRETARIA: Tercer punto de lectura de aprobación de actas, no tenemos actas en el momento para aprobar, presidente, continúo con el cuarto punto, informe de comisión, tercera de presupuesto del Proyecto de Acuerdos No. 003 del 2026, **POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DEL 2008 ESTATUTO TRIBUTARIO.**

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la Concejal Mónica Diana Hernández Vargas, ponente del Proyecto de Acuerdo, perdón, presidente de la comisión de presupuesto, tiene el uso de la palabra.

Interviene la Concejal **MONICA DIANA VARGAS HERNANDEZ:** Gracias, señor presidente. Informe de comisión de presupuesto, Proyecto de Acuerdo No.003 del 11 de febrero de 2026, por medio del cual se actualiza, presidente, pido una moción de orden porque hay mucho ruido y no dejan escuchar. Muchas gracias, repito, informe de comisión de presupuesto, Proyecto de Acuerdo No. 003 del 11 de febrero de 2026, **POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DEL 2008 ESTATUTO TRIBUTARIO**, fecha 18 de febrero de 2026, horas 7 y 30 de la mañana, lugar recinto del concejo municipal de San Gil Santander. Integrantes de la comisión de presupuesto, la suscrita Mónica Diana Hernández Vargas, Omar Alfredo Villarreal Camacho, Juan José Muñoz Duarte, Mario Alberto Rueda Vásquez, Margarita Vargas Bautista. Ponente del Proyecto de Acuerdo No. 001 de 2026, Honorable Concejal Juan José Muñoz Duarte. Asistentes a la sesión de comisión realizada el pasado 14 de febrero de 2026, Germán Yesid Anaya González, secretario de Hacienda, Daniel Ricardo Porras Lemus, asesor jurídico despacho del alcalde y en ese momento actuaba como jurídico encargado. Xiomara Lemus, CPS de la oficina jurídica y de contratación, Kelly de Jesús Cervantes, CPS de apoyo de convenios solidarios. Se desarrolló el siguiente orden del día. Primero, llamada lista de verificación del quórum. Segundo, lectura y aprobación del orden del día. Tercero, socialización y primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 003 del 11 de febrero de 2026, **POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DEL 2008 ESTATUTO TRIBUTARIO.** Ponente, Honorable Concejal Juan José Muñoz Duarte.

Interviene el Doctor **GERMÁN YESID ANAYA GONZÁLEZ:** Secretario de Hacienda, Daniel Ricardo Porras, secretario jurídico de contratación encargado, Víctor Hugo Bueno, secretario de desarrollo económico, delegados de las secretarías y equipos de trabajo, delegados de ASOJUNTAS, Juntas de Acción

Comunal Rural y Urbana. Cuarto punto, intervención de la comunidad. Se desarrolló de la siguiente manera. Se da aprobación al orden del día, cambiando el punto 4 al 3, con el fin de escuchar primero al ciudadano, al único ciudadano que se inscribió para participar, Gilberto Durán, presidente de Junta, quien alaba la importancia del honorario de pago de estampillas en contratos y convenios a las Juntas de Acción Comunal. Toma la palabra el Honorable Concejal Juan José Muñoz, designado como ponente para el proyecto de acuerdo número 003 de 2026, quien expuso el proyecto de acuerdo de mención. Primero leyó la exposición de motivos. Acto seguido, da lectura al cuerpo del proyecto, resaltando que las cinco modificaciones al estatuto tributario son las siguientes. Primera, capítulo cuarto, contribución sobre contratos de obra pública, artículo 242, hecho generador. Se quiere crear el siguiente párrafo que excluye la contribución a, primero, los contratos interadministrativos que contengan recursos del Sistema General de Seguridad Social y o Fondo Local de Salud, y dos, los contratos y convenios solidarios con Juntas de Acción Comunal. Segunda modificación, capítulo octavo, estampilla pro cultura, artículo 277, exclusiones. Se requiere crear los numerales 6 y 7 que excluyan de la contribución para los contratos. Número 6, contratos interadministrativos que contengan recursos del Sistema General de Seguridad Social y o Fondo Local de Salud. Número 7, los contratos y convenios solidarios con la Junta de Acción Comunal. Tercera modificación, capítulo noveno, estampilla para el bienestar del adulto mayor, artículo 287, exclusiones. Se requiere crear los numerales 5 y 6 que excluyan la contribución para, número 5, los contratos interadministrativos que contengan recursos del Sistema General de Seguridad Social y o Fondo Local de Salud. Número 6, los contratos y convenios solidarios con la Junta de Acción Comunal. Artículo 287, número 4, hecho generador, se requiere crear los numerales 2 y 3 que excluyan la contribución para, 2, los contratos interadministrativos que contengan recursos del Sistema General de Seguridad Social y o Fondo Local de Salud. Número 3, los contratos y convenios solidarios con Junta de Acción Comunal. Cuarta, quinta modificación, capítulo 11, tasa contributiva de estratificación, tasa por deporte y recreación. Artículo 292; raya 16, exclusiones. Se requiere crear el numeral 2 y 3 en el párrafo primero que excluye la contribución para, No. 2, los contratos interadministrativos que contengan recursos del Sistema General de Seguridad Social y o Fondo Local de Salud. Y, 3, los contratos y convenios solidarios con la Junta de Acción Comunal. Finalmente, se determina por parte del ponente que el proyecto de acuerdo tiene una exposición de motivos, se ajusta a la ley y la constitución, tiene unidad de materia, razón por la cual expone una ponencia positiva condicionada a que la Administración Municipal realice las siguientes modificaciones. Primera, que en el encabezado del proyecto se lea claramente qué es lo que se modifica, qué artículos o qué se requiere exonerar de estampillas a los contratos interadministrativos que contengan recursos del Sistema clarifique la normatividad para la exoneración de estampillas al Sistema General de Seguridad Social y o Fondo Local de Salud. Tercero, que se incluya la ley 21.66 de 2021 por la cual se deroga la ley 7.43 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados y se dictan otras disposiciones. Asimismo, se solicitó que para el segundo debate para el día de hoy asistiera al Secretario de Salud para que él manifestara cuál es la importancia de la exoneración de estas estampillas para los Fondos Local de Salud. Se cierra la discusión del proyecto de acuerdo, se somete a votación de la Comisión de Presupuesto el proyecto con las modificaciones solicitadas, quedando aprobado con cuatro votos positivos y uno ausente, así, Mónica Díaz Hernández Vargas, voto positivo, Omar Alfredo Villarreal Camacho, voto positivo, Juan José Muñoz Duarte, ponente, voto positivo, Mario Alberto Rueda Vázquez, voto positivo, Margarita Vargas Bautista, ausente. Asimismo, la Comisión de Presupuesto vota para que el

proyecto pase a segundo debate llevándolo a la plenaria del Concejo Municipal, quedando aprobado con tres votos positivos y dos ausentes, así, Mónica Díaz Hernández Vargas, voto positivo, Omar Alfredo Villarreal Camacho, voto positivo, Juan José Muñoz Duarte, ponente, voto positivo, Mario Alberto Rueda Vázquez, ausente, Margarita Vargas, ausente. Esta votación es verificada por la Secretaría del Concejo Municipal, por los asistentes en el recinto del Concejo y la ciudadanía que sigue la transmisión. Se reitera que se deben llevar las correcciones necesarias para la socialización y segundo debate. Dado en San Gil, firma Presidenta de la Comisión, Honorable Concejal Ponente, Juan José Muñoz. Señor Presidente, ha sido leído el informe de comisión. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Muchas gracias, Honorable Concejal. De esta manera, continuamos con el punto número 5, socialización y segundo debate, pero también está la intervención del Doctor Germán Yesid Anaya González, Secretario de Hacienda, el Doctor Daniel Ricardo Porras Lemus, Jurídico del Despacho, de la Doctora Pilar Santander, Enlace Junta de Acción Comunal, la Doctora Kelly de Jesús Cervantes, Jurídica, CPS Apoyo, Convenio Solidarios y Equipos de Trabajo de Secretarías, Doctor Víctor Enrique Chaparro Martínez, Subsecretario de Salud del Municipio de San Gil y Delegados de las Juntas de Acción Comunal y Urbana e Intervención de la Comunidad. Entonces, continuamos con la intervención del Secretario de Hacienda. Tiene el uso de la palabra.

Interviene el Concejal **RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA:** Presidente.

PRESIDENTE: Una interpelación, un minuto, Concejal Randy Sahydd Muñoz Gamboa.

Interviene el Concejal **RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA:** Gracias, Presidente. Esto, primero no sería lo más correcto hablar sobre el Proyecto y después si la intervención del Secretario, porque estamos en el Proyecto de la socialización en el punto. Ya toca proposición de asuntos varios para hablar de los otros temas.

PRESIDENTE: No, es que no es del tema, es del Proyecto. Que nos presente el proyecto y le cuente a la gente de qué se trata. Como está dentro del mismo punto, entonces pueden intervenir.

Interviene el Concejal **RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA:** Pero si el momento que es usted no le ha dado todavía ponencia positiva, ¿cómo continuamos?

PRESIDENTE: Pero estamos en socialización también, ¿no? Socialización y segundo debate. De esta manera, como me correspondió la ponencia, que el Concejal Ricardo no estaba presente, tenía un compromiso, le cedo la presidencia al Honorable Concejal Fabio Hugo Viviescas y proceda a realizar la respectiva ponencia.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Juan José Muñoz. Gracias. Procedo a realizar la ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 003 de 2026, por el cual se actualiza y modifica parcialmente el acuerdo 031 de 2008 Estatuto Tributario Municipal.

PRESIDENTE: Se presenta este proyecto de acuerdo para la actualización del Estatuto Tributario del Municipio de San Gil con el fin de armonizar la normativa local con los principios constitucionales de eficiencia administrativa, equidad tributaria y fortalecimiento de la gestión pública. En este contexto se propone la exoneración del cobro de algunas contribuciones tributarias municipales, tales como

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 10 de 23
			Código: 100.01.03.01-13-2026

la estampilla para la justicia familiar, estampilla pro-cultura, estampilla pro-adulto mayor y tasa pro-deporte, contribución sobre contratos de obra públicas en convenios y contratos celebrados con entidades que cumplen funciones de interés público comunitario y social. La exoneración tributaria propuesta está enmarcada en la consecución de disminuir cargas en el relacionamiento con diversas entidades en actividades sociales al momento de suscribir convenios solidarios y contratos interadministrativos en actividades de beneficio social. Esos convenios y contratos no tienen fines lucrativos, sino que buscan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, garantizar la prestación de servicios públicos y fortalecer la atención en salud y promover la gestión del riesgo. Fundamento normativo del artículo 2º de la Constitución Política de Colombia que establece son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en fundamento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De conformidad con el artículo 287 de la Carta Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, es decir, esa autonomía de gestión no es absoluta sino que debe ejercerse dentro de precisos lineamientos superiores. En concordancia con este precepto, el Artículo 288 y bien establece que las competencias asignadas en los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. Acorde con estos principios, la Constitución señala en materia tributaria respecto de los municipios. El numeral quinto del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala las siguientes funciones del alcalde. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre los planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual y rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. El Artículo 32 de la ley 152 de 1994 señala que las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico y social de la gestión ambiental en el marco de las competencias, recursos y responsabilidad que les han atribuido la Constitución y la ley. El artículo 95 de la ley 2166 de 2021 autoriza la contratación directa con organismos de acción comunal para ejecutar obras de menor cuantía. El parágrafo cuarto del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 permite convenios conjuntos de acción comunal para obras comunitarias. El artículo tercero de la ley 136 modificado por la ley 1551 de 2012 establece funciones municipales que incluyen la promoción de la acción comunal. El artículo 48 de la Constitución Política prohíbe desviar recursos de la seguridad social para fines distintos. Artículo 48, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley. Que el artículo 9 de la ley 100 de 1993 reitera la anterior disposición. Artículo 9, destinación de los recursos no se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ello. Que de igual forma el artículo 25 de la ley 1751 de 2015 refuerza este principio. Artículo que de igual forma el 25, destinación e inembargabilidad de los recursos. Los recursos públicos que financian la salud son inembargables, tienen destinación específica y no podrán ser dirigidos a fines diferentes a los previstos constitucional

y legalmente. Corresponde a los Concejos Municipales, conforme al numeral cuarto del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, votar de conformidad con la Constitución y la ley, los tributos y gastos locales. Competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en los Artículos 338 y 363 de la norma. Orden legal, ley 1551 de 2012. El artículo 18 modificó el artículo 32 de la ley 136 de 1994, definen y corresponden a los Concejos Municipales establecer o reformar o eliminar contribuciones, impuestos y sobretasas acordes a la ley. Artículo 29, funciones, modificó el artículo, modificó el Artículo 91 de la ley 136 de 1994. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución. La ley de respectivo, además de las funciones anteriores, los Alcaldes tendrán las siguientes en relación con el Concejo. Presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio. En consideración al estado de las finanzas municipales, se hace necesario revisar periódicamente las obligaciones, deberes, exenciones, beneficios y procedimientos fiscales establecidos en el municipio de San Gil y consagrados en el Estatuto Tributario Municipal, con el propósito fundamental de fortalecer las bases jurídico-fiscales para favorecer a un desarrollo económico incluyente y contar con una estructura tributaria sólida y conforme a las últimas reformas que desde el Congreso Nacional han surgido y que son aplicables en materia tributaria territorial. Es necesario que nuestro Estatuto Tributario Municipal esté de acuerdo a lo preceptuado y en un solo cuerpo jurídico, brindando garantías a los contribuyentes de los diferentes impuestos de nuestro municipio, por lo que es indispensable actualizarlo para realizar los recaudos de recursos dentro del orden legal. Se hace indispensable que el Municipio de San Gil sea más eficiente en la ejecución de sus recursos financieros y así perfeccionar el desarrollo de sus proyectos conforme a la ley, modificando los Artículos 242, 272, 287, 287-4 y 292-16. Por lo anterior, el texto del actual Proyecto de Acuerdo consta de seis artículos de los cuales corresponden artículos o párrafos que requieran modificación conforme a las disposiciones legales vigentes. Esperando de ustedes Honorables Concejales el debate y aprobación del presente, me he suscrito firma de Edgar Orlando Pinzón, Alcalde Municipal de San Gil . De esta manera, por medio del cual se actualiza y modifica parcialmente el Acuerdo 031 de diciembre 18 de 2008, el Estatuto Tributario Municipal, el Honorable Concejo Municipal de San Gil, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional, las leyes 6, 17 de 2015, 51 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias, considerando que conforme lo establece el Artículo 313 de la Constitución Nacional, los Concejos municipales les corresponde votar los tributos locales ajustados a la ley, que se hace necesario revisar y actualizar las normas fiscales que deben aplicarse en el municipio, teniendo como base el Estatuto Tributario Municipal, aprobado por medio del Acuerdo 031 de diciembre 18 de 2008, en el cual ha sido actualizado y modificado parcialmente en cada vigencia fiscal, mediante diversos acuerdos municipales, siendo su última modificación el acuerdo 001 de 2025, que el municipio requiere actualizar el Estatuto Tributario Municipal vigente, con el fin de mantener una armonía en sus procesos y ser de la siguiente manera, modificación 1, contribución sobre contratos de obra pública, texto inicial, Artículo 242, hecho generador, lo constituye la suscripción de contratos de obra pública, incluidas sus adiciones, entre el municipio y cualquier persona natural o jurídica, se entiende por contratos de obra pública lo que establece la ley de contratación y lo dispuesto en el Artículo 6 de la ley 1106 de 2006 y las normas posteriores que la reglamenta no modifique, texto modificado con párrafos y numerales nuevos, Artículo 242, hecho generador, lo constituye la suscripción de contratos de obra pública, incluidas sus adiciones, entre el municipio y cualquier persona natural o jurídica, se entiende por contratos de obra pública lo que establece la ley de contratación y lo dispuesto en el Artículo 6 de la ley 1106 de 2006 y las normas posteriores que la reglamenta no modifique, párrafo, se excluirán de esta contribución, 1, los contratos interadministrativos que contengan

recursos del sistema de seguridad social y los fondos local de salud, 2, los contratos y convenios solidarios conjunto de acción comunal, modificación 2, estampilla procultura, texto inicial, Artículo 277, exclusiones, primero, las cuentas de cobro por concepto de prestaciones sociales que se formulen con cargo al municipio y a sus entidades descentralizadas, 2, las certificaciones constancias y demás actos administrativos que sean solicitados dentro de procesos judiciales por el municipio de San Gil y sus entes descentralizados, tercero, los convenios interadministrativos que suscriban el Municipio de San Gil y sus entes descentralizados, cuarto, las posesiones que se hagan en virtud de cargos provisionales para proveer licencias, vacaciones y cualquiera otra de carácter temporal, quinto, los contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública, texto modificado con el numeral creados 6, 6 y 7, Artículo 277, exclusiones, 1, las cuentas de cobro por concepto de prestaciones sociales que se formulen con cargo al municipio de sus entidades descentralizadas, 2, las certificaciones constancias y demás actos administrativos que sean solicitados dentro de los procesos judiciales por el Municipio de San Gil y sus entes descentralizados, 3, los convenios interadministrativos que suscriban el municipio y sus entes descentralizados, 4, las posesiones que se hagan en virtud de encargos provisionales para proveer licencias, vacaciones y cualquiera de otra de carácter personal, 5, los contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública, 6, los contratos interadministrativos que contengan recursos del sistema de seguridad social y el fondo local de salud, 7, los contratos y convenios solidarios, conjuntas de acción comunal, modificación tercera, estampilla para el bienestar del adulto mayor, texto inicial, Artículo 287, exclusiones, primero, los convenios interadministrativos, segundo, los contratos que la Administración Municipal celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social de salud, financiados en la proporción de la unidad per cápita de capitación subsidiada UPC establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social, 3, los empréstitos, operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública, 4, los convenios de cooperación internacional, texto modificado con los numerales creados, 5 y 6, Artículo 287, exclusiones, primero, los convenios interadministrativos, segundo, los contratos que la Administración Municipal celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la unidad per cápita de capitación subsidiada UPC establecida por el Concejo Nacional de Seguridad Social en salud, tercero, los empréstitos, operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública, cuarto, los convenios de cooperación internacional, quinto, los contratos interadministrativos que contengan recursos de seguridad social y el Fondo Local de Salud, sexto, los contratos y convenios solidarios conjuntos de acción comunal, modificación, cuarta, texto inicial, Artículo 287, guion 4, hecho generador, el hecho generador de la estampilla está constituido por los contratos y las adiciones a los mismos suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del municipio, parágrafo, quedarán excluidos los contratos de prestación de servicio cuyo pago de un horario mensual sea inferior a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, texto modificado con numerales creados 1, 2 y 3, Artículos 287, guion 4, hecho generador, el hecho generador de la estampilla está constituido por los contratos y las modificaciones y las adiciones a los mismos suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del municipio, parágrafo, quedarán excluidos de la estampilla para la justicia familiar los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios sea mensual sea inferior a 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes, segundo, los contratos interadministrativos que contenga recursos del sistema de seguridad social y o fondo local de salud y tercero, los contratos y convenios solidarios con la Junta de Acción Comunal, modificación quinta, tasa, pro-deporte y recreación, texto inicial. Artículo 292-16, hecho generador. Parágrafo primero. Están exentos de la tasa pro-deporte y recreación los convenios y contratos

de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el financiamiento y el servicio a la deuda pública. Texto modificado con numerales creados 1, 2 y 3. Artículo 292-16, hecho generador. Parágrafo primero. Están exentos de la tasa pro-deporte y recreación, primero, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio a la deuda pública. Segundo, los contratos interadministrativos que contengan recursos del Sistema de Seguridad Social o Fondo Local de Salud. Tercero, los contratos y convenios solidarios con juntas de acción comunal. Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo de San Gil acuerda. Primero, modifíquese el Artículo 242, hecho generador, así. 242, hecho generador. Artículo 242. Lo constituye la suscripción de contratos de deuda pública, incluidas sus adiciones entre el municipio y cualquier persona natural o jurídica. Se entiende por contratos de deuda pública lo que establece la ley de contratación y lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y las normas posteriores que le reglamenten o modifiquen. Parágrafo primero, se excluirán de esta contribución, primero, los contratos interadministrativos que contengan recursos del Sistema de Seguridad Social y Fondo Local de Salud. Segundo, los contratos y convenios solidarios con juntas de acción comunal. Artículo segundo, modifíquese el Artículo 277, exclusiones así. Artículo 277, las cuentas de cobro por concepto de prestaciones sociales que se formulen con cargo al municipio y a sus entidades descentralizadas. Segundo, las certificaciones, constancias y demás actos administrativos que sean solicitados dentro de procesos judiciales por el municipio de San Gil y sus entidades descentralizadas. Tercero, los convenios interadministrativos que suscriban el municipio y sus entidades descentralizadas. Y cuarto, las posesiones que se hagan en virtud de encargos provisionales para proveer licencias, vacaciones o cualquier otra de carácter temporal. Quinto, los contratos empréstitos, las operaciones de crédito público en cargo fiduciario y fiducia pública. Sexto, los contratos interadministrativos que contengan recursos del Sistema de Seguridad Social y Fondo Local de Salud. Séptimo, los contratos y convenios solidarios con juntas de acción comunal. Artículo tercero, modifíquese el Artículo 287, exclusiones así. Artículo 287, exclusiones. Primero, los convenios interadministrativos. Segundo, los contratos que la Administración Municipal celebre para la ejecución de recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, financiados en la proporción de la unidad per cápita de decapitación subsidiada UPC establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. Tercero, los empréstitos, operaciones de crédito público en cargo fiduciario y fiducia pública. Cuarto, los convenios de cooperación internacional. Quinto, los contratos interadministrativos que contengan recursos del Sistema de Seguridad Social y del Fondo Local de Salud. Sexto, los contratos y convenios solidarios con juntas de acción comunal. Artículo 4, modifíquese el artículo 287-4, hecho generador así. Artículo 287-4, hecho generador. El hecho generador de la estampilla está constituido por los contratos y las adiciones a los mismos suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del municipio. Parágrafo primero, quedan excluidos de la estampilla para la justicia familiar. Primero, los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Segundo, los contratos interadministrativos que contengan recursos del Sistema de Seguridad Social y del Fondo Local de Salud. Tercero, los contratos y convenios solidarios con juntas de acción comunal. Artículo quinto, modifíquese el Artículo 292, hecho generador así. Artículo 292-16, hecho generador. En la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración Municipal de San Gil, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y sociales del Estado del Municipio, las sociedades de economía mixta, donde la entidad territorial posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas

indirectas con personas naturales o jurídicas. Parágrafo primero, están exentos de la tasa pro deporte y recreación. Primero, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. Segundo, los contratos interadministrativos que contengan recursos del Sistema de Seguridad Social y del Fondo Local de Salud. Y tercero, los contratos y convenios solidarios con juntas de acción comunal. Artículo 6, el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. De esta manera, de mi parte, realicé la solicitud de incluir en la motivación y el fundamento jurídico del proyecto de acuerdo, la Ley 21.66 de 2021, que establece el funcionamiento de las juntas de acción comunal. Igualmente, es importante este proyecto para las juntas de acción comunal para que no tengan talanqueras en el momento de realizar los convenios solidarios y las obras que mejoren las condiciones de vida de las comunidades. Es importante esta extensión tributaria. El Proyecto de Acuerdo está conforme a la ley, guarda unidad de materia y está dentro de nuestras facultades, como Concejo Municipal, realizar las respectivas exclusiones tributarias que establece la ley. De esta manera, señores Honorables Concejales, señores secretarios, realizo mi ponencia positiva frente a este importante proyecto que indudablemente aportará y fortalecerá las juntas de acción comunal en la ejecución de sus convenios solidarios. Muchas gracias, señor presidente. Esta es mi ponencia. En ponencia de comisión realizamos unas correcciones, unas modificaciones, unas aclaraciones que estas extensiones serán únicamente para las juntas de acción comunal y así debe contenerlo el Proyecto de Acuerdo.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Tiene la palabra la Concejal Mónica Diana Hernández Vargas.

Interviene la Concejal **MONICA DIANA HERNANDEZ VARGAS:** Gracias, señor presidente. Bueno, como presidente de la Comisión de Presupuesto, debo decirles a ustedes, compañeros de plenaria, que en la Administración Municipal, a la fecha y a la hora, no han llegado las correcciones que se solicitaron de este proyecto que se supone que tiene que votarse y debatirse hoy. Quería dejar esa claridad porque al señor ponente tampoco le han llegado esas correcciones. Gracias, señor presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Leída la ponencia, abrimos el debate para el Proyecto de Acuerdo No. 003. Gracias. Entonces, le damos la palabra al Doctor Germán Yesid, nuestro secretario de Hacienda.

Interviene el Doctor **GERMAN YESID:** Muy buenos días para todos, Honorable Concejo Municipal, presidentes de juntas. Es un Proyecto de Acuerdo importante para la Junta de Acción Comunal en el cual se expresa que no va a tener cobro de estampillas. Un convenio solidario el Municipio hace un aporte y la Junta con esfuerzo hace otro, y no es justo que este recurso esté sujeto a estampillas. Referente al Fondo Local de Salud, es importante aclarar la trazabilidad del recurso y dónde se interrumpe la destinación específica. Este Proyecto de Acuerdo busca la exoneración cuando se hagan contratos o convenios como el hospital, que están 100% dedicados a salud. Si se llega a hacer algún tipo de CPS, se estaría sujeto a estampillas y sólo con entes de salud estaría exento. Sobre el tema de la cárcel, hay que tener claro que estamos en ley de garantías para convenios interadministrativos. El convenio con la cárcel no se puede hacer hasta que no pase ley de garantías. El recurso fue aprobado en noviembre, hay 80 millones de pesos en el presupuesto para hacer ese convenio. El convenio con el IGAC no se puede hacer hasta ley de garantías, inició el 8 de noviembre del 2025. No podemos

expresar situaciones que no permite la ley. El rubro de la cárcel cuenta con 80 millones de pesos aprobado por el Concejo Municipal, pero el convenio no se puede hacer. Reafirma que no es responsabilidad del alcalde modificar el avalúo catastral, ni el Concejo ni el Alcalde pueden modificarlo. Se está trabajando para no ser arbitrarios en el impuesto de la mano con el Concejo. Son situaciones que pierden el contexto y la realidad.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Continuamos con las intervenciones. En la programación está el Doctor Daniel Ricardo Porras. No se encuentra. Entonces, seguimos con el Doctor Vítor Chaparro, Secretario de Salud.

Interviene el Doctor **VICTOR CHAPARRO:** Muy buenos días. Saludar al Honorable Concejo Municipal por la invitación para exponer la importancia de este Proyecto de Acuerdo donde hacen parte los recursos que provienen del Sistema General de Participaciones en Salud. Estos recursos tienen una destinación específica como lo contempla la ley, son distribuidos por el Sistema General de Participaciones cada año con lineamientos y normas de carácter obligatorio, únicamente y exclusivamente para el Sistema General de Seguridad Social en Salud y deben ser invertidos dentro de las entidades que conforman la red de servicios. Por eso es la importancia de este Proyecto de Acuerdo, para que estos recursos sean excluidos del cobro de estampillas, teniendo en cuenta que se puede interrumpir su función o destinación específica. Se solicita al Concejo Municipal tener en cuenta la exclusión de estos recursos para no interrumpir su uso exclusivo dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Continuamos con las intervenciones. Tiene la palabra el Doctor Daniel Ricardo.

Interviene el Doctor **DANIEL RICARDO:** Buenos días, Honorables Concejales, equipo de trabajo, a la gente que está atrás de las barras y que nos ve en las redes sociales. Es absolutamente importante la exoneración de estampillas para la Junta de Acción Comunal, porque esto permite aumentar las obras y cumplir con la necesidad y la función que tiene el Estado de garantizar las necesidades, en materia vial, como con Placa Huellas y en los convenios solidarios. Exonerar de esas estampillas significa más metros de Placa Huellas, mayores obras y mayor garantía. Los recursos de la salud tienen la misma implicación en materia de atención en salud y seguridad social. Los recursos de salud, por ser prioritarios y relacionados con la atención en salud y la garantía de derechos fundamentales, no pueden ser embargados y tienen una destinación específica. Por lo tanto, el municipio solicita incluir la exoneración en el Fondo Local de Salud, porque estos fondos están destinados a la atención en salud y a la garantía de la vida digna. Se mencionan compromisos para presentar correcciones en el título y en los considerandos, relacionados con el Fondo Local de Salud y la norma de Junta de Acción Comunal para convenios solidarios. Se solicita al Presidente tener en cuenta esta situación para entregar las correcciones y que el Concejo pueda leerlas para el trámite correspondiente.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Edison Rangel Guerrero.

Interviene el Concejal **EDISON RANGEL GUERRERO:** Es un tema de partida o de contable, si quitamos de un lado se afecta al otro lado, ya que con los recursos de obra pública se financian la estampilla, el adulto mayor y otros componentes directos. Señala que, si bien se plantea el proyecto, se debe revisar que no se esté incurriendo en la ley 80 de contratación, porque no se puede decir que todos los recursos, licitaciones públicas y procesos se hagan con la Junta de Acción Comunal

y entonces no recuperar la estampilla para financiar el adulto mayor y otros componentes que se manejan en el Municipio. Indica que la ley permite hacer convenios con Junta de Acción Comunal para ejecutar obras de menor cuantía, pero no habla específicamente de la exclusión de los costos. Señala que sería importante que se pudiera hacer con Junta de Acción Comunal, pero también es irresponsable hacer el proyecto con deducciones, porque entonces no habría recursos para financiar los proyectos que se sostienen con estampillas como adulto mayor, centros vida, deporte, cultura y otros. Solicita revisar muy puntualmente el tema jurídico y financiero, ya que manifiesta que hay vacíos. Pide que se garantice que no se está actuando en contra de la norma y que no se esté induciendo a votar algo que no cumple con la ley, especialmente en el tema de contratación y en los descuentos. Señala que la ley es clara en permitir los convenios, pero no en excluir los costos o estampillas, por lo que pide que se le indique cuál es la norma que respalda esa exclusión. Solicita claridad sobre cuáles estampillas se van a exonerar, como Pro Cultura, Pro Deporte y otras, y que se indique el porcentaje de cada una. También pide revisar cuánto se reduce en cada estampilla si se proyectan montos altos en convenios, y cómo esto impacta las finanzas del municipio. Señala la necesidad de revisar la contrapartida y cómo se van a sostener las fuentes de financiación si se disminuyen los recursos de estampillas, indicando que, si no se hace este análisis, en el futuro no habrá recursos para adulto mayor, deporte, cultura y otros programas. Finalmente, indica que está de acuerdo con que la Junta de Acción Comunal ejecute obras, pero que se debe hacer acorde a la norma. Señala que si el proyecto no cumple con la normatividad y no se garantiza que no afecte las finanzas del municipio, no acompañará el proyecto.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Tiene la palabra la Concejal Mónica Diana Hernández Vargas .

Interviene la Concejal **MONICA DIANA HERNANDEZ VARGAS:** Señala que a la fecha y hora no se han recibido las modificaciones al proyecto, ni en correo electrónico ni en físico, incluyendo la exposición de motivos, y que es una falta de respeto de la administración. Indica que el Concejo está en condición de apoyar un proyecto viable, pero que se deben tener las correcciones para su análisis. Expone que las preguntas sobre el tema son importantes porque se debe revisar que no se esté causando un daño fiscal. Solicita al secretario un parangón del valor total de estampillas recaudadas en el año 2025 con contratos y convenios con juntas de acción comunal y fondos locales de salud, para tener una idea de la disminución, teniendo en cuenta estampillas de obra pública, Procultura, bienestar del adulto mayor, tasa pro deporte y recreación. Señala que no se debe afectar a los adultos mayores ni a otros programas financiados con estampillas. Indica que los concejales no vienen a votar a pupitrazo, que deben estudiar el proyecto y que la administración no ha entregado las correcciones para tener claridad de lo que se va a debatir y votar. Manifiesta que el proyecto es importante y que las juntas de acción comunal se benefician con la exoneración de estampillas, razón por la cual se dio voto en primer debate, pero que en plenaria se debe decidir con claridad y sin que se endilguen responsabilidades. Aclara que no es que no se quieran votar los proyectos, sino que cuando no se votan es porque tienen observaciones o no se han realizado correcciones. Solicita que en la exposición de motivos se deje claro que el proyecto está permitido y no generará afectaciones futuras, señalando que existen investigaciones en la Procuraduría por este tipo de decisiones.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Randy Sahydd Muñoz Gamboa.

Interviene el Concejal **RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA**: Da claridad que todos los proyectos son importantes para el municipio, especialmente los que van de la mano de la comunidad y de los presidentes de junta y las personas que están presentes. Solicita al secretario de Hacienda que explique el articulado del proyecto, cómo se modificó y de dónde salen las normas, señalando que no es claro ni específico qué normas se están implementando ni cuáles se están aplicando en el Proyecto de Acuerdo. Manifiesta que sería una irresponsabilidad votar un proyecto en el que no se tiene claridad sobre el sustento jurídico, ya que no se indica de dónde salen las normas ni qué se está trabajando en el articulado. Indica que si el secretario de Hacienda no explica qué normas están plasmando en el Proyecto de Acuerdo No. 003, no lo podría acompañar porque no tiene sustento jurídico para que continúe. Señala que es importante decirle a la comunidad y a los presidentes de junta que aprobar un proyecto sin que la ley lo justifique puede generar problemas tanto para ellos como para el Concejo Municipal, y que no se puede hacer algo sin que la ley lo diga o lo permita. Manifiesta que el proyecto no es viable en este momento si no se justifica la normatividad que lo respalda, y propone que se hagan las modificaciones necesarias o que se vuelva a presentar. Indica que aún hay días de sesiones, pero que no cree que se pueda justificar en ese tiempo, por lo que considera que debe corregirse antes de ser aprobado

PRIMER VICEPRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Omar Villareal Camacho.

Interviene el Concejal **OMAR VILLARREAL CAMACHO**: Señala que siempre apoya lo que tenga que ver con juntas de acción comunal y proyectos que vienen bien, pero le preocupa que se hagan apreciaciones y se pidan correcciones por parte de los corporados y no se tengan en cuenta. Indica que no tiene sentido hacer debates y estudio del proyecto si las correcciones solicitadas no se realizan. Manifiesta que el proyecto pasó a plenaria, pero se habían pedido unas correcciones que no se tuvieron en cuenta. Señala que por esa razón se ausenta y no va a participar en el proyecto, no porque esté en contra, sino porque no se atendieron las observaciones. Expone que, si las apreciaciones no van a ser tenidas en cuenta, entonces no tiene sentido el primer debate y que no se trata de votar a pupitrazo limpio, sino de revisar los proyectos.

Interviene el Concejal **EDISON RANGEL GUERRERO**: Solicita un minuto y señala que hay responsabilidad en el estudio de los proyectos, indicando que no se deben aprobar sin revisión, recordando que el POT de San Gil se aplazó varias veces. Propone que se revisen las correcciones, la unidad de materia y las modificaciones, y que el día de hoy solo se haga socialización y no se vote el proyecto. Indica que las correcciones no se hacen a mano alzada, menos en temas de normas, y que no va a votar algo que pueda generar investigaciones o inhabilidades. Señala también la preocupación por el tema financiero, ya que no se pueden afectar recursos destinados a adultos mayores, deporte y cultura. Propone aplazar la votación del proyecto, revisar los artículos con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría Jurídica, y luego someterlo nuevamente. Indica que no se opone al proyecto, pero que se debe dar el debate y estudio, y que aún hay días para hacerlo. Solicita a los concejales apoyar la proposición para que hoy solo se socialice y la votación se realice después.

PRESIDENTE: Sí, así es, Concejal, importante que el proyecto sea susceptible a las modificaciones para no hundirlo. Es un proyecto importante, pero necesitamos primero el estudio financiero del proyecto, ¿sí? ¿Cuántas Juntas de Acción Comunal, cuántos convenios solidarios se suscribieron el año pasado? ¿Cuántos se devengó por estas estampillas? Porque también es cierto algo, Concejal, no todos los años se suscriben ese tipo de convenios solidarios, ¿sí? Revisemos, por

ejemplo, hace cuatro o hace ocho años si se suscribía la cantidad de convenios que hoy se están, la iniciativa que siempre ha sido muy buena. Entonces, es importante saber año a año por cuánto es el concepto de las estampillas pro adulto mayor, de justicia familiar, pro-deporte y demás, ¿sí? Entonces, es importante. Doctor Germán Yesid, estoy hablando, por favor. Entonces, lo que se necesita es, si el proyecto no se corrige y no se le da el sustento legal, y no se demuestra un estudio financiero, pues el proyecto lastimosamente no tiene el acompañamiento. Y segundo, para darle la posibilidad, y que no digan después los comunales que es que queremos hundir el proyecto, entonces que aplacemos la votación y que hoy solo sea socialización, y sometemos la proposición a votación, y ya le doy el uso de la palabra al Concejal José de Jesús Villar Torres.

Interviene el Concejal **JESUS VILLAR TORRES**: Presidente, antes de que someta la proposición, es que, mire, claro, nosotros, esa proposición, esa proposición salió de un Grupo tripartidista, Partido Centro Democrático, Partido Liberal y Colombia Demócrata, donde nos pusimos de acuerdo porque es que nosotros no queremos estropear el proyecto, lo que vamos a aprobar. Pero, como tenemos esas dudas y lo que queremos es que la Secretaría de Hacienda nos garantice que los programas sociales no se van a financiar, para no tener aquí a algunos presidentes de Junta de Acción Comunal con carteles, buscando que les den puestos a sus hijos, criticándonos, que es que estamos en contra del gobierno municipal y de la comunidad. Entonces, por eso, someta aprobación la proposición del Honorable Concejal Edison Rangel, que es de inmediato cumplimiento.

PRESIDENTE: Se somete a esta proposición de aplazar la votación el día de hoy. ¿Ya? ¿Tiene el uso de la palabra la Honorable? ¿Con cuántos votos, Secretaría, ¿por favor? Tiene el uso de la palabra el Honorable Concejal Edison Rangel, por favor? Gracias.

SECRETARIA: Presidente, se cuenta con la aprobación de 12 Honorables Concejales presentes.

Interviene el Concejal **RANDY SAHYDD MUCHOS GAMBOA**: Señala que antes de la proposición se debe dejar claro a la Administración Municipal que el proyecto debe presentarse justificado y con la normatividad requerida. Indica que no tiene sentido hacer otra sesión si el proyecto vuelve a presentar errores de consistencia y debe revisarse nuevamente. Solicita al Secretario de Hacienda, Jurídico y demás que envíen el proyecto con anticipación para poder revisarlo antes de la sesión, y no en la fecha de cierre, porque no habría tiempo para estudiarlo. Señala que, si hay que hacer correcciones, estas deben hacerse previamente.

PRESIDENTE: Muy bien, Honorable Concejal, es muy cierto. Tiene en uso de la palabra Honorable Concejal José Gregorio Ortiz.

Interviene el Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ**: Señala que el Concejo Municipal ha estado presto para debatir y que para eso se hacen las socializaciones de los proyectos de acuerdo. Indica que después del primer debate se realiza la socialización con los secretarios y que las observaciones de los Concejales se hacen con la finalidad de seguir trabajando el proyecto, reconociendo que es importante. Solicita que se dé claridad sobre dónde están los recursos y cómo se va a financiar el proyecto, y que no sea financiado con otros rubros. Señala que es necesario tener esa apreciación por parte de la administración y que luego se podría votar el proyecto, aprovechando la presencia de los funcionarios.

PRESIDENTE: Señala que el debate es importante y que no se trata de no apoyar la iniciativa, sino de que el proyecto quede bien hecho, bien elaborado y que no sea susceptible a demandas. Indica que las modificaciones, así sea una coma, deben incluirse, porque para eso es el trabajo en comisiones y el primer debate. Manifiesta que es importante aclarar a la comunidad que una de las facultades del Concejo Municipal es imponer o exonerar tributos, como base del proyecto, y que no es correcto afirmar que el proyecto sea contrario a la ley. Señala que es un tema de forma y que, aunque hizo ponencia positiva, se deben incluir normas como la Ley 2166 de 2021 relacionada con las Juntas de Acción Comunal. Indica que también se debe presentar un informe financiero que muestre cuánto se recaudó y cuánto se dejaría de recaudar por concepto de estampillas, resaltando que estos son aspectos importantes dentro del análisis del proyecto.

Interviene el Doctor **GERMAN YESID:** Señala que el Proyecto de Acuerdo sí es claro, ya que especifica detalladamente cómo están actualmente las estampillas y cómo quedarán tras la modificación. Considera que no hay ambigüedad en ese aspecto. En cuanto al sustento jurídico, afirma que el Concejo Municipal tiene la facultad de eliminar tributos y contribuciones, apoyándose en la Ley 1551 de 2012 y la Ley 136 de 1994, las cuales están citadas dentro del mismo proyecto. Respecto al impacto financiero, explica que el recaudo por estampillas en convenios fue de poco más de 80 millones de pesos el año anterior, pero este valor puede ser compensado. Indica que el municipio ya ha venido implementando estrategias para suplir esos recursos, como el fortalecimiento de ingresos de libre destinación. Como ejemplo, menciona el incremento en la facturación del parqueadero de tránsito, que pasó de 50 millones en 2023 a 200 millones el año pasado. Finalmente, aclara que las modificaciones al proyecto no son “correcciones” sino solicitudes, entre ellas: ajustar el título para incluir la estampilla de salud, mencionar la exoneración de las juntas y ampliar la exposición de motivos en el tema de salud. Concluye que el proyecto sigue siendo claro y que, además, el cobro de estampillas en procesos relacionados con salud podría ser ilegal.

PRESIDENTE: Muchas gracias, Doctor Germán Yesid. Tiene el uso de la palabra el Doctor Daniel Porra. Nos acaba de llegar un documento firmado por el asesor jurídico. Pero es que, digamos, esto es un tema buscando y pidiendo el respeto por el Concejo Municipal. O sea, esos documentos hay que erradicarlos antes de iniciar la sesión, para que los Concejales tengan espacio para revisarlos y estudiarlos. Tiene el uso de la palabra, Doctor Daniel Porras.

Interviene el Doctor **DANIEL PORRAS:** Señala que jurídicamente no existe problema en la eliminación de un tributo, ya que el Concejo Municipal tiene la competencia constitucional para aprobarlos o eliminarlos. Explica que la propuesta está debidamente sustentada, tanto en lo relacionado con las Juntas de Acción Comunal como con el Fondo Local de Salud. En materia de contratación, aclara que los procesos realizados con las Juntas de Acción Comunal cumplen con la Ley 80 de contratación estatal y su régimen especial, por lo que la eliminación de tributos no afecta directamente este ámbito. También reconoce la buena voluntad del Concejo al aplazar la votación, interpretándolo como un interés en que el proyecto quede bien estructurado. Sin embargo, indica que en el segundo debate surgieron nuevas solicitudes de modificación, por lo que será necesario presentar un nuevo documento ajustado para mayor claridad. Reitera que el objetivo es garantizar que los Concejales, las Juntas de Acción Comunal y la ciudadanía comprendan plenamente el proyecto antes de votar. Destaca además que la Administración ha actuado siempre con buena fe, atendiendo las solicitudes del Concejo incluso después de las votaciones, y que seguirá haciéndolo. Finalmente, aunque reconoce demoras en las correcciones, afirma que esto no impide avanzar, y propone trabajar

conjuntamente con el equipo jurídico del Concejo para presentar lo antes posible un documento definitivo con las modificaciones solicitadas.

PRESIDENTE: Muchas gracias, así es, Doctor. Es decir, pero frente a ese proyecto no se presentaron las correcciones hoy. No, no, en otros proyectos sí, pero en este hay que dejar claro que no se realizó. Importante, con ese tema, mire, ¿por qué citar la Ley 21.066 de 2021? Porque ese es uno de los fundamentos por los cuales ustedes pueden sustentar este Proyecto de Acuerdo. Porque dice, las Juntas de Acción Comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social sin ánimo de lucro. Es decir, acá no estamos beneficiando a un tercero, a una persona jurídica, a una persona natural, sino estamos beneficiando a una Junta de Acción Comunal que es sin ánimo de lucro. Entonces, importantísimo, doctor, que puedan ustedes incluir como sustento legal y se lo expuse en Comisión Primera, como ponente lo solicité. Tiene el uso de la palabra el Honorable Concejal Edison Rangel Guerrero.

Interviene el Concejal **EDISON RANGEL GUERRERO:** Se reconoce que el debate se está dando como debe ser y que el Concejo Municipal tiene la función de modificar tributos, pero se deja claro que los tres tributos existentes en San Gil han sido adoptados por ley nacional. Se menciona la tasa del deporte (Ley 2023 de 2020), que genera en promedio 400 millones de pesos para financiar elINDER; la estampilla pro adulto mayor (Ley 1276 de 2009) y la estampilla de cultura (Ley 397 de 1997), todas adoptadas por el Concejo. Aunque se pueden modificar o eliminar, hacerlo podría ir en contravía de normas nacionales. Se aclara que no hay oposición al proyecto, sino la intención de que quede bien hecho. Frente al recaudo de estampillas y la falta de recursos, se indica que se cubrirán con recursos propios u otros fondos, lo que da tranquilidad para votar sin afectar los rubros presupuestales. Se expresa preocupación por los convenios con juntas de acción comunal, recordando que la ley permite realizarlos y que en el pasado se han manejado altos montos. Existe el riesgo de que, sin cobro de estampillas, se realicen múltiples convenios que sumen grandes cifras y afecten las fuentes de financiación. Por ello, se propone revisar jurídicamente el proyecto para establecer un límite en salarios mínimos a los convenios con juntas de acción comunal, evitando que se concentren grandes recursos y se desfinancien las estampillas pro deporte, adulto mayor y cultura. Se solicita ajustar el proyecto en ese sentido, manteniendo su viabilidad y previniendo un desbordamiento de recursos.

PRESIDENTE: Importante solicitud del Concejal Edison, el Doctor German Yesid. Si es viable, sería muy interesante, por ejemplo, imponer mil salarios mínimos mensuales legales vigentes al año en convenios. Sí, 800 o 700, pero que quede un tope para que luego no sé, digamos, que se vicie esa suscripción de convenios solidarios. Tiene la palabra el doctor Daniel Porras.

Interviene el Doctor **DANIEL PORRAS:** Es necesaria la aclaración de dudas de todos los Concejales, porque aun siendo cercanos a la administración se generan inquietudes que deben resolverse. La Ley 2166 de 2021 sí está incluida en el párrafo 6 de los Fundamentos Normativos; ya está enunciada y, si se quiere, se puede ampliar o desglosar para mayor claridad. Esa misma ley amplió los convenios solidarios de mínima a menor cuantía y dejó un límite claro: no pueden superar ese tope, que para este año está cercano a los 490 millones. No es posible, por ley, hacer convenios por valores superiores a ese monto. Otra cosa distinta es cuando se hacen varios convenios con diferentes juntas; en esos casos ya hay algunos previstos, pero cada uno debe respetar el límite establecido.

PRESIDENTE: Claro, no, es que el Concejal no habla de la menor cuantía, es claro.

Sabemos que el tope para contratar, suscribir convenios solidarios es hasta máximo, creo que 450 millones, 490, sí, es la menor cuantía, mejor dicho, lo que establece el salario mínimo. Es sumando todos los convenios al año que no supere un tope. Yo creo que entendí la proposición, la solicitud. Tiene el uso de la palabra, Doctor German Yesid.

Perdón, lo interrumpo porque había pedido la palabra el Honorable concejal Gabriel Cortés. Qué pena, Concejal.

Interviene el Concejal **JESUS GABRIEL CORTES MADARIAGA**: Se deja claridad en que la decisión fue unánime: doce Concejales presentes y los doce votaron el aplazamiento del proyecto. Esto demuestra el interés de que se estudie mejor y que todos tengan claridad sobre lo que se va a aprobar, buscando beneficiar a la comunidad y garantizar seguridad legal, sin vacíos jurídicos. Se resalta la importancia de que los proyectos estén dentro del marco jurídico y con todo claro. Existe la voluntad de apoyar las iniciativas, entendiendo que son en beneficio de la comunidad, que es la razón de estar en el cargo.

PRESIDENTE: Muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Secretario de Hacienda German Yesid Anaya.

Interviene el Doctor **GERMAN YESID ANAYA**: Bueno, la importancia también de esas solicitudes, nosotros siempre hemos estado también como atentos, pero también es importante aclarar las juntas, cómo y hasta dónde pueden ejecutar estos recursos, recordemos que solamente lo pueden ejecutar en su vereda, la jurisdicción a que se refiere, y ese sería el tope máximo, o sea, no se daría un caso, con el ánimo de dar una buena aclaración, de que una junta pueda hacer obras o intervenir en otros sectores, eso no es viable y no es posible.

PRIMER VICEPRESIDENTE: El Concejal Edison Rangel Guerrero tiene el uso de la palabra.

Interviene el Concejal **EDISON RANGEL GUERRERO**: Se plantea que el tema ya está claro y que, aunque poner topes puede ser útil, no se puede legislar sobre algo que ya está definido por la ley, la cual permite los convenios con juntas de acción comunal y establece su tipo, pero no los montos. Por ello, más que imponer límites, se sugiere revisar otra alternativa. Se propone que, dentro del proyecto, se incluya un artículo o párrafo donde se establezca que los recursos que se dejen de percibir por concepto de estampillas deben ser garantizados por el Ejecutivo Municipal con recursos de libre inversión, evitando así la desfinanciación de programas sociales. Con esto se busca asegurar que, independientemente del alcalde de turno, se cumpla tanto con los convenios como con la financiación de áreas como adulto mayor, deporte y cultura, evitando que se afecten estos sectores. Se solicita al equipo jurídico revisar y ajustar el proyecto en ese sentido, presentarlo previamente para su análisis, y se sugiere trabajar de manera anticipada mediante mesa técnica o comunicación directa, para llegar a la próxima sesión con el proyecto más avanzado y claro.

PRIMER VICEPRESIDENTE: Bueno, agotando las intervenciones, señorita secretaria, continuamos con el orden del día.

PRESIDENTE: Así es, asumo la presidencia nuevamente. Continuamos con el orden del día, Honorables Concejales. Sexto, lectura de correspondencia. Presidente, ¿van a intervenir la comunidad que se ha inscrito? Continuamos con el orden del día, por favor.

6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

SECRETARIA: Presidente, continuamos con el sexto punto, lectura de correspondencia y comunicaciones. Tenemos una comunicación. Dice, señores, Concejo Municipal de San Gil, Consejo de Seguridad Departamental. La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil se permite informar que la Gobernación de Santander ha convocado a un Consejo de Seguridad Departamental, el cual se llevará a cabo el día viernes 20 de febrero del año en curso a las 2 de la tarde en las instalaciones del Centro Comercial El Puente Auditorio de Cajasan, tercer piso, en el municipio de San Gil. El propósito de este consejo es analizar de manera articular la situación de orden público que se viene presentando en el municipio, especialmente frente a los recientes hechos relacionados con homicidios, intentos de homicidio, casos de sicariato y médico tráfico de estupefacientes, conductas que generan alta preocupación en la comunidad y requieren acciones coordinadas e inmediatas. Este espacio, liderado por la Gobernación de Santander, busca fortalecer la articulación interinstitucional entre el nivel departamental y municipal, así como la fuerza pública y los demás entes competentes con el fin de definir estrategias conjuntas, líneas de acción y compromisos concretos que permitan mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana de San Gil. En tal sentido, y como se coordinó con la decisión del Concejo llevará a cabo el 16 de febrero, solicitamos muy respetuosamente la presencia y participación activa de dos Concejales delegados con el fin de aportar información relevante desde sus competencias y contribuir a la construcción de soluciones efectivas frente a la problemática señalada. Agradecemos de antemano su disposición y compromiso institucional. Cordialmente, Orlando Quintero Gómez, Secretario de Gobierno. Entonces, Presidente, esa es la comunicación que recibimos. Les recuerdo, Consejo de Seguridad Departamental, viernes 20 de febrero del año en curso a las 2 de la tarde en las instalaciones del Centro Comercial El Puente Auditorio de Cajasan, tercer piso en el Municipio de San Gil. Y dicen que respetuosamente deleguen dos concejales para que hablen del tema.

PRESIDENTE: Muchas gracias. De esta manera, Honorables Concejales, se está materializando la solicitud que realizamos desde el Concejo Municipal y eso hay que comunicarlo a toda la ciudadanía. Eso es lo importante, esas son las acciones que como Concejo Municipal podemos tomar y solicitar ante la Gobernación de Santander y la Administración Municipal.

7. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

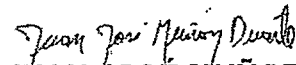
SECRETARIA: Presidente, también recordarles que mañana hay reunión del a las 8 de la mañana en la Cámara de Comercio. Mañana la sesión es a las 5 de la tarde. Continúo con el orden del día, Presidente. Séptimo punto, proposiciones y asuntos varios.

PRESIDENTE: ¿Algún Concejál tiene alguna proposición para realizar?

Interviene la Concejál **MONICA DIANA HERNANDEZ VARGAS:** Gracias, señor Presidente. Para informarle a la comunidad que el próximo sábado a las 7.30 de la mañana se va a llevar a cabo el primer debate en socialización del Proyecto de Acuerdo No. 4, 5 y 6. Y el No.6 es el por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario Municipal para extender el beneficio de pronto pago del impuesto predial unificado rural. Entonces, para quienes deseen participar el sábado en ese tema, pues los esperamos acá. Gracias.

PRESIDENTE: Aprovecho como comunicado a la opinión pública que expone el Honorable Concejo Municipal respecto al tema de los avalúos catastrales y el incremento del avalúo catastral. Comunicado a la opinión pública, circular externa No. 002 de 2026, fecha 17 de febrero de 2026. El Concejo Municipal de San Gil, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, atendiendo las múltiples quejas de la comunidad rural por los altos avalúos catastrales recientemente aplicados, solicita respetuosamente al señor Alcalde Municipal proceder y gestionar, a gestionar ante el gestor catastral competente y o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, la revisión de los avalúos rurales que presenten incrementos desproporcionados. Por lo anterior, se exhorta al Ejecutivo a brindar acompañamiento y orientación a la ciudadanía para la presentación de reclamaciones dentro de los términos legales, convocar una mesa de trabajo con participación de la Administración, el IGAC, el Concejo Municipal y la comunidad afectada con el fin de velar la protección de los derechos de los ciudadanos y garantizar que los procesos administrativos se desarrollen con criterios de legalidad, equidad y razonabilidad. Así las cosas, reiteramos nuestro compromiso con la defensa del sector rural y el bienestar de nuestros habitantes, razón por la cual debemos manifestar que a la fecha hemos contribuido con la presentación de solicitudes frente al particular, estamos a la comunidad afectada a participar de manera masiva en este tema de interés general, para lo cual se encuentra habilitado el siguiente correo electrónico jurídicoconcejosangil.com Juan José Muñoz Duarte, Presidente del Concejo Municipal de San Gil Este es el comunicado de parte del Concejo Municipal aclarando la desinformación que acusa y que afirma que el responsable de este incremento en el avalúo catastral es el Concejo Municipal, antes aclarar que nosotros hemos tendido los puentes, hemos abierto las puertas al Concejo Municipal para exponer esta problemática que está afectando a todo el sector rural y somos enfáticos, la ampliación del pago de impuesto predial es una medida que beneficia la comunidad, sin embargo no es una solución de fondo a la problemática y eso hay que dejarlo claro, las personas, algunas de las personas no están inconformes ni siquiera con el pago del impuesto predial, que esa es la facultad del Concejo Municipal y de la Administración Municipal, esta imposición, igualmente el descuento que entrega la comunidad, el avalúo catastral no se puede dejar pasar porque la afectación grave vendrá en los próximos años. La problemática que he expuesto anteriormente para realizar, por ejemplo, un trámite de escrituración, hay un alto costo porque se paga el 1% sobre este avalúo catastral en las notarías respectivas, por ejemplo, acá tenemos un caso que pasó de 52 mil, un caso sí que tenemos acá que estaba en 52 millones y pasó a un avalúo de 1021 millones 76. Entonces, si es un avalúo es una invitación para que la Administración Municipal otorgue estas herramientas y la comunidad del sector rural pueda empezar a realizar estos trámites y corregir estos incrementos desfasados que superan el 300%, que creo que se hablaba de un 300% y están sobre el 1.000, 1.500, 2.000%. Agradecemos a la comunidad y damos por terminada esta sesión. Los invitamos y los esperamos el día de mañana con la sesión de Secretaría de Tránsito a las 5 de la tarde. Muchas gracias.

Nota: como soporte de apoyo de esta acta se encuentra el audio del 18 de febrero de 2026.


JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE
Presidente H. Concejo Municipal


OLGA LILIA FLOREZ LEON
Secretaria Concejo Municipal

Transcribió: Laura Katherine Gualdrón Vargas CPS- apoyo de gestión